

22 de octubre de 2020.

Al Presidente de la República Argentina

Dr. Alberto A. Fernández

S-----/-----D

De nuestra mayor Consideración:

Las organizaciones abajo firmantes, a partir del trabajo que cada una de ellas viene realizando desde hace tiempo en materia de promoción y protección de los derechos humanos, solicitan al Poder Ejecutivo Nacional a su cargo la pronta reglamentación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático N° 27.520.

Como es sabido, el cambio climático de origen antropogénico ocasiona fenómenos meteorológicos extremos que se desarrollan con mayor intensidad y frecuencia. Las temperaturas extremas, el aumento o déficit en las precipitaciones con las consecuentes inundaciones o sequías, el aumento del nivel del mar, la acidificación de los océanos, la pérdida de la biodiversidad, la transformación y degradación de los ecosistemas, entre otros, ocasionan graves daños en las sociedades.

En efecto, estos impactan gravosamente en el derecho humano al ambiente sano, y por consecuencia, repercuten severamente en el goce de otros derechos tales como el derecho a la vida, la alimentación, vivienda, salud, y al agua, por lo que este fenómeno representa una amenaza para la seguridad de millones de personas en el mundo y en el país. Además, tal afectación repercute con mayor intensidad en aquellos sectores que, por diversas causas, se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad, entre ellos, comunidades indígenas, niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, sectores en situación de pobreza, comunidades campesinas y otros grupos que, debido a la discriminación y las desigualdades preexistentes, tienen acceso limitado a la toma de decisiones o recursos.

En tal sentido, el Estado argentino se encuentra obligado a poner en marcha políticas públicas y medidas de modo urgente, procurando la adopción de acciones de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático. Su cumplimiento no se trata de una facultad sujeta a la discrecionalidad u oportunidad de las autoridades, sino que se perfila como deber que encuentra su razón tanto en el ordenamiento normativo nacional como en el sistema internacional de derechos humanos, en particular, aquellos instrumentos internacionales vinculados al cambio climático suscriptos por el país.

La sanción y publicación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático N° 27.520, promulgada *de hecho* el 18 de diciembre del año 2019, constituye una de las tantas acciones necesarias a las cuales el Estado se encuentra obligado. De su articulado, surgen numerosas normas que, aun cuando están vigentes,

requieren de la inmediata reglamentación por parte del Poder Ejecutivo para su efectiva operatividad. Entre ellas, revisten radical importancia aquellas que se asientan en la esencia misma del sistema de concertación federal y en las acciones a realizarse por parte de los estados provinciales (Arts. 7 a 10, 20 A 24), como así también en la participación ciudadana y acceso a la información (Arts. 11 a 13, 25 a 27).

Si bien el contexto actual en torno a la pandemia repercutió en el normal desenvolvimiento de las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, ello no puede constituirse como un pretexto para incurrir en una prolongada mora en las obligaciones que constitucionalmente le corresponden. El deber de reglamentar la ley de presupuestos mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, no puede ni debe ser postergada habida cuenta que, conforme fuera declarado por la Cámara de Senadores, la República también se encuentra en una "emergencia climática". Ello requiere un accionar inmediato que permita dotar de operatividad a las previsiones de la ley aludida. Por lo expuesto, las organizaciones firmantes, desde su firme compromiso de velar por la vigencia de los derechos humanos, instan al Poder Ejecutivo Nacional a reglamentar la Ley de Presupuestos Mínimos de Cambio Climático en el ejercicio de las atribuciones conferidas constitucionalmente.

Firmantes:

